



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0455-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 22 de Agosto del 2019

### VISTO:

El expediente con registro N° 6157-2019-MPH/TD, de fecha 05 de agosto del 2019, presentado por el Sr. **CHESTER CAMILO CARHUATOCTO CURAY**, Identificado con DNI ° 40454715 Director de la I.E. José Antonio Encinas Franco del Caserío de Catulún Distrito y Provincia de Huancabamba; a través del cual solicita el apoyo económico para gastos en alimentos, sonido musical, etc; para celebración de Aniversario de dicha Institución Educativa; en el cual se estarán desarrollando diferentes actividades Sociales, Culturales y Deportivas;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el señor **CHESTER CAMILO CARHUATOCTO CURAY**, Identificado con DNI ° 40454715 Director de la I.E. José Antonio Encinas Franco del Caserío de Catulún; solicita el apoyo económico para gastos en alimentos, sonido musical, etc; para celebración de Aniversario de dicha Institución Educativa; en el cual se estarán desarrollando diferentes actividades Sociales, Culturales y Deportivas;

Que, mediante Informe N° 0743-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 16 de Agosto del 2019, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el señor **CHESTER CAMILO CARHUATOCTO CURAY**, Director de la I.E. José Antonio Encinas Franco del Caserío de Catulún Distrito y Provincia de Huancabamba; Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico acordado con Alta Dirección correspondiente al monto de **s/. 1.000.00 (MIL CON 00/100 Soles)** en función a la Disponibilidad Presupuestal para cubrir gastos en dicho Aniversario elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Proveído, de fecha 19 de agosto 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender lo solicitado por el señor **CHESTER CAMILO CARHUATOCTO CURAY**.

Que, con Informe N° 01435-2019-MPH-GPyM/PCHP, de fecha 20 de agosto 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el señor **CHESTER CAMILO CARHUATOCTO CURAY**, Director de la I.E. José Antonio Encinas Franco del Caserío de Catulún Distrito y Provincia de Huancabamba, precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de los documentos de la referencia, se remite la Certificación Presupuestal; de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0455-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **Especifica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/.100.00 (Mil con y 00/100 Solos);

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 1000.00 (MIL CON y 00/100 SOLES)**, al señor **CHESTER CAMILO CARHUATOCTO CURAY**, Director de la I.E. José Antonio Encinas Franco del Caserío de Catulún Distrito y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos en alimentos, sonido musica, etc; por Aniversario de dicha Institución Educativa; en el cual se estarán desarrollando diferentes actividades Sociales, Culturales y Deportivas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Especifica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, determinar el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor **CHESTER CAMILO CARHUATOCTO CURAY**, Director de la I.E. José Antonio Encinas Franco del Caserío de Catulún Distrito y Provincia de Huancabamba; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

- C.c.
- ✓ GM
  - ✓ G. ADM.
  - ✓ GP.
  - ✓ Oficina de Tesorería.
  - ✓ Portal Web.
  - ✓ Archivo (2)

MMV